

# BOP

Córdoba

Año CLXXIX

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente número 1062/2014	p. 3500
Notificación resolución expediente número 898/2014	p. 3500
Notificación resolución expediente número 1072/2014	p. 3500
Notificación resolución expediente número 999/2014	p. 3500
Notificación resolución expediente número 1095/2014	p. 3501
Notificación resolución expediente número 1000/2014	p. 3501
Notificación resolución expediente número 1139/2014	p. 3501
Notificación resolución expediente número 1143/2014	p. 3502
Notificación resolución expediente número 1024/2014	p. 3502
Notificación resolución expediente número 1251/2014	p. 3502
Notificación resolución expediente número 1026/2014	p. 3502
Notificación resolución expediente número 1252/2014	p. 3503
Notificación resolución expediente número 1028/2014	p. 3503
Notificación resolución expediente número 1284/2014	p. 3503
Notificación resolución expediente número 1032/2014	p. 3504
Notificación resolución expediente número 1313/2014	p. 3504

---

Notificación resolución expediente número 1034/2014	p. 3504	Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro del Río ejercicio 2014	p. 3507
Notificación resolución expediente número 1319/2014	p. 3504	<b>Ayuntamiento de Montoro</b>	
Notificación resolución expediente número 1038/2014	p. 3505	Resolución del Ayuntamiento de Monto por la que se cita a expropiados para la firma del acta de pago y ocupación de las fincas en relación con el expediente de expropiación de las Unidades de Ejecución AA4, AA5-a y AA5-b	p. 3509
Notificación resolución expediente número 1355/2014	p. 3505	<b>Ayuntamiento de Torrecampo</b>	
<b>Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla</b>		Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrecampo declarando la innecesariedad de aprobación del avance de planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de hábitat rural diseminado en suelo no urbanizable	p. 3510
Información pública expediente M-451/2008 sobre modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas	p. 3505	<b>Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba</b>	
<b>Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba</b>		Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato mixto suministro y obra Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos toboganes acuáticos en la piscina municipal de Villanueva de Córdoba	p. 3510
Notificación inicio del procedimiento para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir	p. 3506	<b>Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir. Montoro</b>	
<b>IV. JUNTA DE ANDALUCIA</b>		Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir de Montoro por el que se somete a información pública el Presupuesto General ejercicio 2014	p. 3510
<b>Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba</b>		<b>VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Notificación de citación a vista oral expediente CO-19/2014-JAT	p. 3506	<b>Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Granada</b>	
<b>VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>		Recurso de Suplicación 475/2014: Notificación Sentencia	p. 3511
<b>Diputación de Córdoba</b>		<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Cabra</b>	
Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública los Proyectos "Mejora de Eficiencia y Ahorro de Consumo en Alumbrado Público en Adamuz. ECO-38/2014" y "Terminación Rehabilitación Cuartel Guardia Civil en La Victoria. ECO-35/2014"	p. 3506	Expediente de dominio Reanudación del tracto sucesivo 74/2014 para la inmatriculación de una casa situada en la calle Calvillo de Cabra	p. 3511
Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba por el que se somete a información pública el proyecto "Acondicionamiento y mejora Accesos Avenida Marqués de Santillana en Hinojosa del Duque. ECO-48/2014"	p. 3506	<b>Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba</b>	
<b>Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera</b>		Procedimiento Social Ordinario 1487/2013: Notificación Sentencia	p. 3511
Resolución del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se notifica la desestimación de alegaciones en expediente sancionador en materia de tráfico 299/2014	p. 3507	Procedimiento Social Ordinario 1487/2013: Notificación Auto	p. 3512
<b>Ayuntamiento de Cabra</b>		<b>VIII. OTRAS ENTIDADES</b>	
Acuerdo del Ayuntamiento de Cabra por el que se declara extinguida la concesión del derecho funerario sobre la bovedilla 2183 del Cementerio Municipal San José, y se asigna este derecho a los adjudicatarios por plazo de 50 años	p. 3507	<b>Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba</b>	
<b>Ayuntamiento de Castro del Río</b>		Notificación requerimiento para subsanación de deficiencias en procedimientos de Licencia de Actividad	p. 3512
		<b>Comunidad Regantes del Pantano del Guadalmellato</b>	

Convocatoria Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalmellato a celebrar el día 4 de julio de 2014

p. 3513

**Comunidad de Regantes de Fuente Palmera (Córdoba)**

Creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la Comunidad de Regantes de Fuente Palmera

p. 3513

---

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 3.833/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1062/2014 a don Mohamed Wahid Silva, con NIF 45.306.236P, domiciliado en Avenida Carlos III, 34 3 2, 14014 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.835/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 898/2014 a don Jorge Lemos Llamas, con NIF 30.972.158J, domiciliado en Carretera Trasierra, 17 5, 14011 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera

firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.836/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1072/2014 a don Rómulo Héctor López, con NIE Y1.790.592X, domiciliado en calle Muleros, 3 Iz. 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.837/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 999/2014 a don David Santiago Misa, con NIF 45.745.839N, domiciliado en calle Acera del Río, 39 1 7, 14009 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de in-

terponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 3.838/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1095/2014 a don Francisco Bracero López, con NIF 30.458.028W, domiciliado en calle Ortí Belmonte, 5 2 B, 14010 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 3.839/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1000/2014 a don Florin Muti, con NIE X8.397.042H, domiciliado en calle Baena, 21 2º G, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 3.840/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1139/2014 a don José Manuel Moreno García, con NIF 44.365.159E, domiciliado en calle Ex Cortijo Alamillo, 77, 14710 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil,

hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.841/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1143/2014 a don Jorge Lemos Llamas, con NIF 30.972.158J, domiciliado en Carretera Trasierra, 17 5, 14011 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.842/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1024/2014 a don Oier Márquez Redondo, con NIF 44.347.934R, domiciliado en calle Goienkale, 37 A, 48260 Ermua (Bizkaia).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.843/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1251/2014 a don Moisés Jiménez Hierro, con NIF 50.610.423G, domiciliado en calle Cervantes, 6 Bj Iz, 14500 Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.844/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1026/2014 a don Francisco José Gómez Soto, con NIF 30.797.636S, domiciliado en calle Moriles, 8 4 1, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.845/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1252/2014 a don José Labrador García, con NIF 48.939.966Z, domiciliado en calle Poeta García Lorca, 14, 14500 Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.846/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1028/2014 a don Diego Requena Hernández, con NIF 30.954.539N, domiciliado en plaza Alhóndiga, 3 Bj A, 14003 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.847/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1284/2014 a don Manuel Cordero Pino, con NIF 34.019.785W, domiciliado en barriada Polideportivo, 14 2 B, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.848/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1032/2014 a don José Luis Soriano Expósito, con NIF 15.450.735W, domiciliado en calle Poeta Santa Mayor, s/n, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.849/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1313/2014 a don Dumitru Puica, con NIE X7.508.565P, domiciliado en calle Fuente del Santo, 9, 14546 Santaella (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.850/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1034/2014 a don Manuel Salguero González, con NIF 51.085.207E, domiciliado en Plaza Teresa de Jesús, 6 1 A, 11400 Jerez de la Frontera (Cádiz).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.851/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1319/2014 a don Hugo Alejandro Alguacil Ruiz, con NIF 30.948.827G, domiciliado en calle Tundidores, 1 2 1, 14002 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.852/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1038/2014 a don Pedro Pablo García Coca, con NIF 30.531.280E, domiciliado en calle San Eloy, 15 Bj 2, 14002 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.853/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1355/2014 a don Manuel Flores Carrillo, con NIF 30.539.101T, domiciliado en calle Libertador Hidalgo y Costilla, 4 2, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Córdoba, a 2 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

## Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 3.433/2014

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información Pública

Número Expediente: M-451/2008 (MA-17/3629).

Peticionarios: Agrícola El Lino.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 166 Has.

Volumen Anual (m<sup>3</sup>/año): 249.900.

Caudal Concesional (L/s): 24,9.

Captación:

Nº.- T.M.- Prov.- Procedencia Agua.- Cauce.- X UTM (ETRS89).- Y UTM (ETRS89).

1; Carmona; Sevilla; Masa de agua superficial; Huertas Nuevas (A), Ayo; 279110; 4162295.

Objeto de la Modificación: Consiste en un aumento de superficie regable de 85 Has a 166 Has, cambio de sistema de riego de aspersión a goteo, cambio de cultivo de algodón a olivar y reducción de volumen de 399.500 m<sup>3</sup> anuales a 249.900 m<sup>3</sup> anuales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 6 de mayo de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

**Ministerio del Interior**  
**Jefatura Provincial de Tráfico**  
**Córdoba**

Núm. 4.005/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 6 de junio de 2014. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1429518033	José del Olmo Rodríguez	30027706	Córdoba	31/03/2014
1429549188	Juan Manuel Moreno Nieto	30806119	Córdoba	20/05/2014
1429532611	Manuel Gómez Palomino	75427671	Peñarroya Pueblonuevo	20/05/2014

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**Consejería de Fomento y Vivienda**  
**Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba**

Núm. 4.004/2014

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Proat Sdad. Coop. Andaluza, que tenía su anterior domicilio en carretera Palma del Río Km. 3,3 N3, 14005-Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Seur España Parcel S.L.U. por la cantidad de 1.013,24 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expediente CO-19/2014-JAT: Por recibida demanda efectuada por Seur España Parcel S.L.U., en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados febrero-mayo-junio 2013, contra Proat Sdad. Coop. Andaluza, se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 8/7/2014, a las 10:00 de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento,

Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el artículo 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba a 9 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.010/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo relacionados.

Dichos proyectos, aprobados provisionalmente por sendos Decretos del Sr. Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de fechas 6 y 9 de junio de 2014, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

1. Mejora de Eficiencia y Ahorro de Consumo en Alumbrado Público en Adamuz. ECO-38/2014.

2. Terminación Rehabilitación Cuartel Guardia Civil (por resolución contrato 8/7/2013) en La Victoria. ECO-35/2014.

Córdoba a 10 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 4.011/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), ha sido aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de fecha 9 de junio de 2014, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Acondicionamiento y mejora Accesos Avenida Marqués de Santillana en Hinojosa del Duque. ECO-48/2014.

Córdoba a 10 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.890/2014

Anuncio/Notificación contestación a escrito alegaciones de fecha 14 mayo 2014 del expediente 299/2014

Intentada sin efecto la notificación en contestación a escrito de alegaciones de fecha 14 de mayo de 2014 de expediente sancionador en materia de tráfico 299/2014, contra doña María Pérez Caballero, con Documento Nacional de Identidad número 80126511-P, y que en su parte bastante dice:

“Visto el informe presentado por María Pérez Caballero, vecina de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, con domicilio en calle Alférez, número 1, titular del Documento Nacional de Identidad número 80.126.511P, en el que se han formulado alegaciones.

Se desestima el mismo por ratificarse el denunciante en la denuncia, no aportando prueba alguna que desvirtúe el hecho denunciado, añadiendo el Agente que la denuncia se formula por estacionar obstaculizando la circulación y no por estacionar en lugar prohibido, considerando que el vehículo impedía la circulación”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma.

En el expediente sancionador en materia de tráfico 299/2014, que podrá ser examinado en el departamento de sanciones de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, así co-

mo la sanción impuesta, informándole de los recursos que puede ejercitar según Ley.

Aguilar de la Frontera, 2 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.885/2014

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2014, acordó por unanimidad de todos sus miembros acceder a la solicitud de doña María Díaz Guerrero y doña María del Carmen García Díaz, declarando extinguida la concesión del derecho funerario sobre la bovedilla número 2.183 del Cementerio Municipal “San José”, registrada a nombre de don Francisco Arias Carrillo y esposa, y asignando el derecho funerario sobre la misma por plazo de 50 años a los solicitantes, debiendo abonar éstos la cantidad de 32,37 euros por el concepto de tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Habida cuenta de que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, esta asignación se concede con carácter provisional por plazo de un año, debiéndose publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 3 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

### Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.007/2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público de forma definitiva, el Presupuesto General para el ejercicio 2014 resumido por capítulos, así como la plantilla de personal:

ESTADO DE INGRESOS	Pto. Ordinario	Pto. P.M.D.	Suma	Transf. Internas	Total	% S/ Pto.
A) Operaciones No financieras						
a) Operaciones corrientes						
Impuestos directos	1.682.243,49		1.682.243,49		1.682.243,49	31,86
Impuestos indirectos	32.000,00		32.000,00		32.000,00	0,61
Tasas y otros ingresos	721.715,92	34.901,25	756.617,17		756.617,17	14,33
Transferencias corrientes	2.606.098,83	66.850,00	2.672.948,83	49.500,00	2.623.448,83	49,69
Ingresos patrimoniales	23.000,00	520,40	23.520,40		23.520,40	0,44
b) Operaciones de capital						
Transferencias de capital	162.360,47		162.360,47		162.360,47	3,07
<b>TOTALES</b>	<b>5.227.418,71</b>	<b>102.271,65</b>	<b>5.329.690,36</b>	<b>49.500,00</b>	<b>5.280.190,36</b>	<b>100,00</b>
ESTADO DE GASTOS						
A) Operaciones No financieras						
a) Operaciones corrientes						
Gastos de personal	2.142.727,42	60.339,14	2.203.066,56		2.203.066,56	41,81
Gastos corrientes y serv.	1.530.175,21	23.370,59	1.553.545,80		1.553.545,80	29,48
Gastos financieros	87.093,61		87.093,61		87.093,61	1,65
Transferencias corrientes	627.580,38	9.800,00	637.380,38	49.500,00	587.880,38	11,16

b) Operaciones de capital						
Inversiones reales	335.801,80	3.233,50	339.035,30		339.035,30	6,43
B) Operaciones financieras						
Pasivos financieros	499.230,62		499.230,62		499.230,62	9,47
TOTALES	5.222.609,04	96.743,23	5.319.352,27	49.500,00	5.269.852,27	100,00
SUPERÁVIT	4.809,67	5.528,42	10.338,09	0,00	10.338,09	0,197

## PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO

PLAZA Y ESCALA	GRUPO/ SUBGRUP	NIVEL C.D.	IMPORTE C. ESPECIFICO	TIPO DE PUESTO	SITUACION DE LA PLAZA
A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS					
1. CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL:					
SECRETARIO	A 1	30	10.005,36	SINGULARIZADO	1 VACANTE
INTERVENTOR	A 1	30	7.208,76	SINGULARIZADO	1 VACANTE
2. ESCALA ADMON. GENERAL:					
2.1. SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
TESORERO	C 1	21	6.951,24	SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD
2.2. SUBESCALA AUXILIAR					
JEFATURA SECRETARIA	C 2	18	6.626,88	SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD
ADJ. SECRETARIA SEC. 2ª	C 2	15	4.686,84	SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD
ADJ. SECRETARIA SEC. 3ª	C 2	15	5.737,44	SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD
3. ESCALA ADMON. ESPECIAL					
3.1. SUBESCALA TÉCNICA					
JEFE NEGOCIADO DE OBRAS	A 2	22	5.446,20	SINGULARIZADO	1 VACANTE
3.2. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES					
3.2.1.POLICIA LOCAL:					
OFICIAL (JEFE DEL SERVICIO)	C 1	20	7.004,16	SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD
OFICIAL	C 1	18	5.968,44	SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD
POLICIAS	C 1	18	5.968,44	SINGULARIZADO	11 PROPIEDAD
3.2.2.DE COMETIDOS ESPECIALES					
ADJUNTO INTERVENCIÓN	E	14	10.426,80	SINGULARIZADO	1 A EXTINGUIR
ADJUNTO RENTAS Y EXACC.	E	14	5.675,52	SINGULARIZADO	1 A EXTINGUIR
3.2.3.PERSONAL DE OFICIOS					
AYUDANTE ALBAÑILERÍA	C 1	18	4.855,92	NO SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD/ OCUPADA EN SEGUNDA ACTIVIDAD
AYUDANTE ALBAÑILERIA	E	14	4.658,52	NO SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD
AYUDANTE PARQUES Y JARDINES	E	14	4.658,52	NO SINGULARIZADO	1 VACANTE
AYUDANTE	E	14	3.626,40	NO SINGULARIZADO	1 VACANTE
ENCARGADO ARCHIVO Y REGISTRO	C 1	18	4.470,36	SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD/ OCUPADA EN SEGUNDA ACTIVIDAD
NOTIFICADOR	E	14	4.658,52	NO SINGULARIZADO	1 PROPIEDAD
TOTAL FUNCIONARIOS					28 (23 PROP./5 VAC.)
B) PERSONAL LABORAL					
ARQUITECTO	A 1	22	3.318,84	---	1 INDEFINIDO
CAPATAZ DE OBRAS	C 2	16	6.302,52	---	1 PROPIEDAD
AUXILIAR BIBLIOTECA	C 2	15	4.855,92	---	1 PROPIEDAD
AUXILIAR INFORMATICA	C 2	15	5.737,44	---	1 PROPIEDAD
AUXILIAR	C 2	15	4.855,92	---	1 PROPIEDAD
AUXILIAR CATASTRO	C 2	15	4.855,92	---	1 PROPIEDAD
MONITOR DEPORTIVO	C 2	15	4.162,80	---	1 PROPIEDAD
JARDINERO	E	14	4.658,52	---	1 PROPIEDAD
FONTANERO	C 2	15	10.138,20	---	1 PROPIEDAD
FONTANERO	E	14	4.885,56	---	1 PROPIEDAD
LECTOR CONTADORES	E	14	4.658,52	---	1 JUBILACION PARCIAL
OPERARIO A (COORDINADOR)	E	14	4.658,52	---	1 PROPIEDAD
OPERARIO B	E	14	4.658,52	---	1 PROPIEDAD
OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	E	14	4.658,52	---	1 PROPIEDAD
SEPULTURERO	E	14	4.658,52	---	1 PROPIEDAD 1 VACANTE
LIMPIADORAS EDIFICIOS	E	14	(1) 3.694,44 (2) 4.241,52 (3) 3.626,40	---	4 PROPIEDAD 2 EXCEDENCIA
LOCUTOR DE RADIO	E	14	4.658,52	---	1 VACANTE

AUXILIAR URBANISMO	C 2	15	4.855,92	---	2 VACANTE
MONITOR JUVENTUD	C 2	15	(2) 4.162,80 (1) 1.994,52	JORNADA COMPLETA JORNADA COMPLETA MEDIA JORNADA	3 VACANTES
MONITOR CULTURA	C 2	15	4.162,80	---	1 VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C 2	15	4.855,92	---	1 VACANTE
AUXILIAR INFORMACIÓN	E	14	3.626,40	---	1 VACANTE
PORTEROS COLEGIOS	E	14	3.626,40	---	1 VACANTE
ESPECIALISTA EN MUSICA	C 2	15	4.162,80	---	1 VACANTE
PERSONAL FIJO DISCONTINUO PISCINA MUNICIPAL					8 PROPIEDAD
TOTAL PERSONAL LABORA					41 (26 propiedad / 2 Excedencia / 12 vacantes/ 1 indefinido)
C) PERSONAL DE CONFIANZA					
PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE					1
TOTAL PERSONAL DE CONFIANZA					1
TOTAL PLANTILLA					70

PLANTILLA DE PERSONAL P.M.D.

PLAZA Y ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	IMPORTE C. ESPECIFICO	TIPO DE PUESTO	SITUACION DE LA PLAZA
A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS					
TOTAL FUNCIONARIOS					0
B) PERSONAL LABORAL					
MONITOR DEPORTIVO ESC. MUN.	C 2	15	4.162,68	---	1 VACANTE
TOTAL PERSONAL LABORAL					1
TOTAL PLANTILLA					1

Contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castro del Río, 10 de junio de 2014. Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 4.088/2014

En relación al expediente de expropiación urbanística por tasación conjunta de los bienes y derechos afectados para ejecutar las unidades de ejecución AA4, AA5-a y AA5-b, del documento de Innovación al PGOU en el ámbito P.E.P.C.H. en la zona de la Vaguada de la Paloma, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial y aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, y al objeto de proceder a la firma del acta de pago y ocupación de las fincas afectadas, por el presente Resuelvo:

Primero: Citar a los expropiados el día y hora que se señala como Anexo a esta Resolución, para proceder a la firma del acta de pago y ocupación de la finca/s expropiada/s, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España número 1, debiendo acudir personalmente provisto de su D.N.I. y si actúa por medio de representante con escrituras de poder bastante, así como acreditación mediante nota simple informativa actualizada que acredite su titularidad del bien expropiado.

En caso de inasistencia o de falta de acreditación de la titularidad, el justiprecio será depositado a su favor en la Caja General de Depósitos en concepto de depósito necesario y sin intereses, debiendo dirigirse V/des a este Ayuntamiento cuando desee/n hacerlo efectivo. Se procederá así a la inmediata ocupación del bien expropiado según dispone el artículo 163 de la Ley 7/2002, de Or-

denación Urbanística de Andalucía.

Segundo: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Córdoba y en el Tablón de Edictos a fin de que sirva de notificación a los posibles interesados de los que se ignore el lugar de la notificación, o que intentada ésta no se pueda practicar personalmente.

Anexo: Día/Hora - Relación identificativa de titulares/Bienes a expropiar:

1. Día: 20 de junio de 2014, a las 9 horas: Calle Clavel número 3. Titulares de la Finca Registral número 6230: Don Sebastián Pozuelo Salinas y doña Rosario Ruano Fernández. Referencia Catastral: 8597213UH7089N0001UB.

2. Día: 20 de junio de 2014, a las 9.30 horas: Calle Clavel número 5. Titulares de la Finca Registral número 2415: Don Rafael Velasco Salinas y doña Eulogia Berbel Miralles. Referencia Catastral: 8597212UH7089N0001ZB.

3. Día: 20 de junio de 2014, a las 10 horas: Calle Clavel número 7. Titulares de la Finca Registral número 1789: Don José Ramírez Díaz, doña Ángeles Mármol Torres y doña Francisca Pachón Enrique. Referencia Catastral: 8597211UH7089N0001SB.

4. Día: 20 de junio de 2014, a las 11.30 horas: Calle Clavel número 11-A. Titulares de la Finca Registral número 21458: Doña Juana Posadas Martínez, don Rafael Ortiz Valenzuela y doña Juana Zurita Higuera. Referencia Catastral: 8597209UH7089N0001ZB.

5. Día: 20 de junio de 2014, a las 12 horas: Calle Clavel número 11-B. Titulares de la Finca Registral número 21459: Don Juan Ortiz Zurita, don Rafael Ortiz Valenzuela y doña Juana Zurita Higuera. Referencia Catastral: 8597209UH7089N0001ZB.

6. Día: 20 de junio de 2014, a las 12.30 horas: Calle Santos Isasa número 4 (Terreno en traseras). Titulares de la Finca Registral número 10435: Doña María Jesús Serrano González, doña María Osuna Cañas, don Bartolomé Serrano Osuna, doña Juana Serrano Osuna, don Pedro Serrano Osuna, doña Juana Serrano

Castro, don Pedro Serrano Castro, don Francisco José Serrano Castro y don Antonio Manuel Serrano Castro. Referencia Catastral: 8597204UH7089N0001XB. Superficie afectada por la expropiación 1.043,42 m<sup>2</sup>.

7. Día 20 de junio de 2014, a las 13.15 horas: Calle Santos Isa número 14. Titular de la Finca Registral número 10254: Doña Rosario Molina Mazuelas. Referencia Catastral: 8696201UH7089N0001TB.

Montoro a 4 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

### Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 3.861/2014

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de mayo de 2014, en el punto tres, denominado "Declaración de innecesaria de la tramitación del Avance de planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de hábitat rural diseminado en suelo no urbanizable", resolvió lo siguiente:

Primero: Acordar, a la vista del informe del SAU Pedroches y del informe emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, la innecesaria de aprobación del avance de planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base tanto a la ausencia de asentamientos urbanísticos en el término municipal de Torrecampo como de asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos de hábitat rural diseminado.

Este acuerdo tiene como finalidad básica identificar como edificaciones aisladas en suelo no urbanizable las existentes en esa clase de suelo, a los efectos de aplicar el régimen que les corresponda conforme al Decreto 2/2012, y no legitima ninguna actuación realizada en contra el ordenamiento urbanístico y territorial.

Segundo: Acordar la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que puedan tramitarse en el Ayuntamiento de Torrecampo procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo al SAU Pedroches y a la Delegación Territorial competente en materia de urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecampo a 2 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

### Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 3.864/2014

Por Decreto de Alcaldía número 80/2014 de 16 de mayo, se adjudicó el contrato mixto de suministro y obras consistente en suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos toboganes acuáticos en la piscina municipal de Villanueva de Córdoba lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.  
c) Número de expediente: 1/2014.  
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.villanuevadecordoba.com

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Mixto Suministro y Obra.  
b) Descripción: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos toboganes acuáticos en la piscina municipal de Villanueva de Córdoba.

c) Lote (en su caso).

d) CPV (Referencia de Nomenclatura).

e) Acuerdo marco (si procede).

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 03-04-2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 111.040,00 euros IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 111.040,00 euros. Importe total: 134.358,40 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 16-05-2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 29-05-2014.

c) Contratista: Galitec Desarrollos Tecnológicos S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 92.000 euros. Importe total: 111.320 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta económica y mejora sin coste alguno para este Ayuntamiento consistente en la ampliación de garantía y mantenimiento, que incluye el desplazamiento de los técnicos necesarios en el plazo de 48 horas, por cuatro años más, respecto al mínimo establecido de un año.

En Villanueva de Córdoba, a 30 de mayo de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

### Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir Montoro

Núm. 3.889/2014

Don Francisco Javier López Casado, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, Montoro (Córdoba), hace saber:

Que por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, en sesión celebrada en Montoro el pasado día 7 de mayo de 2014, se aprobó el Presupuesto General para el presente ejercicio, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 737.000,00 euros, así como sus Bases de Ejecución, relación de Personal a su servicio, cuota a aportar por los Ayuntamientos miembros de la misma a razón de 4,62€/habitante/año, lo que se publica a los efectos de lo determinado en el artículo 162 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 15 días a efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Montoro, 27 de mayo de 2014. El Presidente, Fdo. Francisco Javier López Casado.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Social  
Granada**

Núm. 3.894/2014

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social con Sede en Granada

Recurso: Recursos de Suplicación 475/2014

Juzgado de origen: Juzgado de lo Social Número 4 de Granada

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 1221/2012

Recurrente: INSS

Representante: Letrado de la Administración de la Seguridad Social

Recurrido: Rafael González Hernández y Suministros Eléctricos Pérez S.L.

Representante: José Manuel Pérez Lozano.

DOÑA LAURA TAPIA CEBALLOS, SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO SOCIAL SEDE DE GRANADA, CERTIFICO:

En el Recurso de Suplicación 475/2014 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Magistrados Iltmo. Sr. D. Juan Carlos Terrón Montero. Iltmo. Sr. D. Rafael Puya Jiménez. Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Rafaela Horcas Ballesteros. En Granada a veintidós de mayo de dos mil catorce. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Iltmos. Sres. Citados y en Nombre del Rey han dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 475/2014 interpuesto por INSS contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 4 de Granada, en fecha 26 de septiembre de 2013, ha sido ponente el Iltmo. Sr. D. Juan Carlos Terrón Montero.

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de Granada en fecha 26 de septiembre de 2014, en Autos seguidos a instancia de don Rafael González Hernández en reclamación sobre Prestaciones contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Suministros Eléctricos Pérez, S.L., debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el artículo 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con advertencia a la Entidad Gestora de la Seguridad Social, si es la recurrente, que al preparar el Recurso deberá presentar certificación acreditativa de que comienza o, en su caso, continúa, el abono de la prestación de pago periódico y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso, sin cuyo requisito se tendrá éste por no preparado.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Suministros Eléctricos Pérez S.L., ddo. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Granada, a 22 de mayo de 2014. La Secretario de la Sala, firma ilegible.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2  
Cabra**

Núm. 3.745/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Cabra  
Procedimiento: Expediente Dominio. Reanudación tracto sucesivo 74/2014

Solicitantes: Antonio Calvillo Barranco, Josefa Calvillo Barranco, Francisca Calvillo Barranco, Carmen Calvillo Barranco y Rosario Calvillo Barranco

Procurador: Sr. Fernando Marín Vargas

Letrado: Sr. José Ruiz Sánchez

DOÑA MARÍA LORENA GARCÍA TORRES, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CABRA,  
HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente Dominio. Reanudación tracto sucesivo 74/2014, a instancia del Procurador Sr. Marín Vargas, en representación de Antonio Calvillo Barranco, Josefa Calvillo Barranco, Francisca Calvillo Barranco, Carmen Calvillo Barranco y Rosario Calvillo Barranco, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Urbana: Una casa situada en la calle Calvillo de Cabra, marcada con el número 9 de orden, que ocupa una superficie de cuarenta y un metros cuadrados de solar y linda: Por su derecha entrando, y por los patios o fondo, con la casa que hace esquina a la calle Arquilla, que fue de Juan Barranco; y por la izquierda, con más de Juana Ruiz y de Vicente Barranco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra al folio 106 del libro 730 de Cabra, tomo 1082 del archivo, finca registral número 7961.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos o causahabientes de Gregoria Rey Mesa, Vicente Barranco Rey, Francisca Barranco Rey y Andrés Barranco Rey, como titulares registrales, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra a 20 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 3.879/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1487/2013. Negociado: PM

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Antonio Caballero Balancer

Contra: Fogasa y Transplexy S.L.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NUMERO 2 DE CÓRDOBA,  
HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1487/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Antonio Caballero Balancer contra Fogasa y Transplexy S.L., en la que con fecha 08/05/14 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Caballero Balancer, contra la empresa Transplexy S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de ocho mil novecientos sesenta y seis euros (8.900,66 €) en concepto de principal, sin intereses ni costas.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto (0030), con número 1445 0000 65 148713 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por ésta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Transplexy S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 5 de junio de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.880/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: Social Ordinario 1487/2013. Negociado: PM  
Sobre: Reclamación de Cantidad  
De: D. Antonio Caballero Balancer  
Contra: Fogasa y Transplexy S.L.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NUMERO 2 DE CÓRDOBA,  
HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1487/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Antonio Caba-

llero Balancer contra Fogasa y Transplexy S.L., en la que con fecha 28/05/14 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

"Auto. En Córdoba, a veintiocho de mayo de dos mil catorce. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 1487/2013, a instancia de Antonio Caballero Balancer, contra Fogasa y Transplexy S.L., recayó sentencia de fecha 08/05/14 cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que estimando la demanda formulada por don Antonio Caballero Balancer, contra la empresa Transplexy S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de ocho mil novecientos sesenta y seis euros (8.900,66 €) en concepto de principal, sin intereses ni costas".

Razonamientos Jurídicos

Único. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo segundo establece que los errores materiales manifiestos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.Sª. Ilma. Acuerda:

Parte Dispositiva

Se rectifica de la sentencia de fecha 08/05/14 que queda de la siguiente forma:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Caballero Balancer, contra la empresa Transplexy S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de ocho mil novecientos euros con sesenta y seis céntimos (8.900,66 €) en concepto de principal, sin intereses ni costas, manteniéndose dicha resolución en todo lo demás".

Y para que sirva de notificación en forma a Transplexy S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 5 de junio de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.883/2014

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de requerimientos para subsanación de deficiencias, en procedimientos de solicitud de licencia de actividad y obra que a continuación se relacionan.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación para subsanar las deficiencias advertidas deberá presentarla en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este oficio (16.2 del Reglamento de Disciplina Urba-

nística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 60/2010, de 16 de marzo).

Se le hace advertencia expresa de que, transcurridos tres meses desde la presente notificación sin que por su parte se realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, se procederá a declarar la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones. Ello de conformidad con el artículo 16.3 RDU en relación con el artículo 92,1º de la Ley 30/1992.

#### Procedimientos

1. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para venta al por mayor de productos zoosanitarios en calle Músico Ziryab, 10- Local posterior.

Titular: MFC Zoosanitarios

Número Expediente: 224/03

2. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para venta de comida para llevar en calle Isla Formentera 5, local 2.

Titular: Francisca Flores Murillo

Número Expediente: 31/2006

3. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para venta mayor y almacén de suministros climatización en Polígono Industrial Las Quemadas, calle Juan Bautista Escudero 219.

Titular: Salvador Escoda, S.A.

Número Expediente: 203/2006

4. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para Supermercado en avenida de la Pedanía 212 (Villarrubia)

Titular: Diego y Loli, S.L.

Número expediente: 85/2006

5. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para Taller de Carpintería de Aluminio en calle Escritor Cristóbal de Castro número 2 (Acceso por calle Escritor Luis de Bañuelos).

Titular: Juana Madueño Magdalena

Número expediente: 68/006

6. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para Bar-Cervecería y Marisquearía en avenida de la Torrecilla, 2.

Titular: Pescados González López, S.L.

Número expediente: 100/2004

7. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para Establecimiento de Restauración en Hacienda Santa Rosa, Carretera Córdoba-Málaga kilómetro 15.5.

Titular: Hacienda Santa Rosa, S.L.

Número expediente: 283/2004

8. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para Patio de compra de aceitunas en carretera Badajoz-Granada-Santa Cruz (Córdoba).

Titular: Antonio Cano e Hijos, S.A.

Número expediente: 263/2004

9. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para Bar con música y aire acondicionado en calle Infanta Doña María, 6.

Titular: Manuel Herrera Cuevas

Número expediente: 88/2004

10. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para Mayor de cereales y procesamiento de semillas en carretera Palma del Río, kilómetro 12.2 de Villarrubia.

Titular: Cereales Valencia, S.A.

Número expediente: 79/2004

Córdoba 26 de mayo de 2014. El Presidente de la Gerencia, Fdo. Luis Martín Luna.

---

### Comunidad Regantes del Pantano del Guadalquivir

Núm. 3.881/2014

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón de actos de Cajasur, en calle Reyes Católicos, número 6, el próximo día 4 de julio de 2014, a las 18'00 horas, con sujeción al siguiente

#### Orden del Día

1º. Nombramiento de interventores para la aprobación del Acta.

2º. Examen y aprobación, en su caso, de la liquidación de las cuentas del pasado ejercicio de 2013.

3º. Presupuesto ordinario para el año actual. Canon de gastos generales 2014.

4º. Canon de mantenimiento de acequias de 2014.

5º. Canon de elevación de 2014.

6º. Canon de energía de 2014.

7º. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua, (antiguo canon del estado) correspondiente al presente año.

8º. Canon de amortización de obras.

9º. Canon breña y arenoso.

10º. Canon por exceso consumo 2014.

11º. Informe y propuestas que presenta la junta de gobierno.

12º. Ruegos y preguntas.

De no concurrir el número de hectáreas a la hora fijada, se celebrará con idéntico orden del día, y en el mismo lugar, a las 18'30 horas, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos, antes de entrar en la Junta, deberá identificarse cada partícipe. Los que asistan en representación de otros, deberán presentar dicha representación escrita en las oficinas de esta comunidad, con cinco días de antelación a la celebración de la junta.

La documentación que se va a tratar en la Junta, estará disponible en la oficina de la Comunidad para ser consultada.

Córdoba, 18 de junio de 2014. El Presidente, Fdo. Andrés del Campo García.

---

### Comunidad de Regantes de Fuente Palmera (Córdoba)

Núm. 3.860/2014

La Comunidad de Regantes Fuente Palmera con CIF: G14.043.814, como corporación de derecho público, con Personalidad jurídica propia y plena con capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo Establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En ese sentido, en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del artículo 52 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes aprobó la disposición de creación de ficheros de titularidad pública, de datos de carácter personal, siguiendo a tal efecto las directrices marca-

das por la Agencia Española de Protección de Datos, con arreglo a las siguientes disposiciones:

#### Primera

Se crea el fichero de datos de carácter personal de titularidad pública que se relacionan a continuación y se detallan en los Anexos, que se adecuan a los términos y condiciones previstos en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece en su artículo 52 «1. La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio, de disposición general o acuerdo publicados en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

#### Segunda

Igualmente, y con motivo de las actividades de la Comunidad que no guardan relación con las potestades precitadas, se procede a la notificación de creación de los ficheros de titularidad privada que correspondan conforme a la normativa vigente de protección de datos de carácter personal establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

#### Tercera

Comunidad de Regantes Fuente Palmera, como responsable de los ficheros, adoptará las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos, se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y demás normativa general o sectorial que afecta a la Comunidad.

#### Cuarta

Los comuneros y usuarios afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante el Secretario de Comunidad de Regantes Fuente Palmera, en la sede de la Comunidad sita en la Calle Ingeniero Práxedes Cañete número 2 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

#### Quinta:

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba.

En Córdoba, a 30 de mayo de 2014. El Presidente, Fdo. Juan del Campo Benito.

ANEXO I

Denominación del Fichero: Comuneros y/o Usuarios.

1. Órgano responsable del fichero: Comunidad de Regantes Fuente Palmera.

2. Nombre y descripción del fichero: "Comuneros y/o Usuarios": Gestión de las relaciones con este colectivo que implique el ejercicio de cualquiera de las Funciones Públicas que establezca la Normativa vigente. Datos necesarios para las comunicaciones, autorizaciones y todas aquellas gestiones necesarias para el desarrollo de la actividad de la Comunidad.

3. Sistema de Tratamiento utilizado en la organización del fichero: Parcialmente Automatizado.

4. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.

5. Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal, correo electrónico, escrituras, número de comunero, número de cuenta bancaria, firma e imagen, licencias, permisos y autorizaciones, gestión del cobro, has en riego, consumo de agua, mail, etc.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión de los datos personales de personas físicas y jurídicas adscritas a su condición de comunero o no, a ésta Comunidad de Regantes, así como la identificación del polígono y parcela del comunero, para poder abastecer de agua para riego a sus fincas y poner al cobro las cuotas correspondientes del consumo consumido, así como el envío de convocatorias de reuniones de la misma y demás información de la propia comunidad de regantes.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Comuneros y usuarios que se den de alta en Comunidad de Regantes Fuente Palmera.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado por medio de formularios o cupones.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Organismo de Cuenca, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.

11. Unidad donde se puede realizar los derechos Acceso, Rectificación, Oposición y Cancelación: Calle Ingeniero Práxedes Cañete número 2. 14120 Fuente Palmera (Córdoba).